

## EL LEGISLADOR DIVINO DE *LAS LEYES*

JAVIER H. BARBIERI

### I. El Platón de *Las Leyes*

Dijo Nietzsche sobre Platón: “Si la tragedia había absorbido en sí todos los géneros de arte precedentes, lo mismo puede decirse, de su lado, del diálogo platónico, que está suspendido en la mitad, entre la narración, la lírica, el drama, la prosa y la poesía, y a la vez, cumple con la ley de la forma lingüística unitaria ... El diálogo platónico fue, por así decirlo, la barca sobre la cual la poesía antigua naufraga, se salvó con todas sus creaturas ... Realmente Platón ha provisto a toda la posteridad el modelo de una forma de arte, el modelo de la novela. Se puede definir como una fábula esópica infinitamente desarrollada, en la que la poesía vive respecto a la filosofía dialéctica en una relación jerárquica similar a aquella en la que por muchos siglos la misma filosofía ha vivido respecto a la teología”; esto es como *ancilla*.

Si en la obra de Platón tuviésemos que escoger un diálogo en el que la filosofía sirve a la teología, ése sería, quizás, *Las Leyes*. Digo quizás porque en gran medida, si bien bajo otra fórmula, la de *Bien*, la teología platónica está en la *República*. Escrito póstumo, en cuya redacción, según dicen, sorprendió literalmente la muerte al filósofo, puede concebirse *Las Leyes* como el último capítulo de su indagación acerca de la voluntad divina. La idea que impregna todo el programa filosófico platónico aparece aquí expresamente, si bien está implícita en el resto de su obra: “*Dios es la medida de todas las cosas*”<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> *Leyes*, 642 A; 715 E; donde utiliza el modo singular para referirse a la persona divina.

Platón no es un escritor espontáneo, sino reflexivo en grado sumo. De manera que su especulación señala etapas. La de *Las Leyes* encuentra un alma impregnada de resignación. Están sus fracasos de Sicilia, las derrotas de Atenas por Esparta y de Esparta por Tebas, y está aún vivo, por la sensibilidad de su alma, el dolor por la muerte del maestro ocasionada injustamente por su patria.

Si como dice Paul Natorp, la filosofía de Platón nació de la energía de su sentimiento del Estado, su actitud final para con la política, su alejamiento definitivo de ella, debió constituir una decisión trágica para su alma<sup>2</sup>. Su renuncia a luchar por la justicia desde el campo político se convierte, según ha dicho Jaeger, en una actitud religiosa. Según palabras del propio Platón, este apartamiento de la política le permitirá “vivir, trabajando en lo suyo, sin acusarse de nada malo, para dejar un día este mundo, al final de la jornada, con la conciencia tranquila, contento y en paz”<sup>3</sup>.

## II. La polis de *Las Leyes*

El sistema político de *Las Leyes* difiere del de la *República*. La justicia, que en ésta dependía de la prudencia del rey-filósofo, se apoya ahora en *las leyes*. Sabe de sobra Platón que el hombre, cuanto más poder tiene, más inclinado está al pecado de exceso, a la falta de medida y de dominio de sí. “Los hombres fallan; esto está en su naturaleza”, escribe en *Las Leyes*<sup>4</sup>. En *La República*, los guardianes eran la “ley viviente”, porque eran los videntes del Bien. En *Las Leyes* es el legislador quien, indagando el *logos* divino y las costumbres naturales, asume la tarea de asegurar la justicia. “La ley guía y controla las costumbres”, dice en *Leyes* 663 c.

La ley debe tener un fundamento sólido, estable y universal, más allá de la diversidad de costumbres de cada pueblo. Los sofistas habían opuesto *nomos* a *physis*, poniendo de relieve la pluralidad, el relativismo y la diversidad de las leyes locales frente a la estabilidad, fijeza y universalidad de la ley natural. Platón concilia en su programa ambos conceptos. Los legisladores recogen por escrito y sancionan

<sup>2</sup> *República*, 496 C-5; E-2; *Apología*, 31 E; *Carta VII*, 325 B.

<sup>3</sup> *República*, 496 C-5; E-2.

<sup>4</sup> *Leyes* 875 B.

costumbres, observando la *naturaleza* y aplicando a ella la *razón* (*katá physin* y *katá logon*); en esto consiste su esencia. El *logos* último proviene de Dios, “que es la medida de todas las cosas”<sup>5</sup>, mas el camino hacia esa medida divina es *katá physin*<sup>6</sup>. Dios se revela y actúa en el cosmos de la naturaleza, sin equipararse a ella como en el pensamiento estoico; es su medida, es norma de las normas, es la medida de las medidas. Lo divino no se identifica con la unidad-totalidad del mundo. Platón no es panteísta.

La ley positiva es para el filósofo ateniense, *pensamiento razonado que brota del logos verdadero y recto, puesto por escrito y sancionado por el legislador y que, aceptado por el pueblo, se convierte en norma común de la ciudad*<sup>7</sup>. En el *Minos*, que es un diálogo apócrifo pero de contenido puramente platónico, la ley era presentada como un “descubrimiento del ser y de la verdad”<sup>8</sup>. La obediencia a la ley no es otra cosa que la obediencia a Dios<sup>9</sup>.

“Un Estado en que la ley depende del capricho del soberano y por sí misma no tiene fuerza —dice Platón— está, está muy cerca de su ruina. En cambio, donde la ley es señor sobre los señores, y éstos son sus servidores, allí veo florecer la dicha y la prosperidad que los dioses otorgan a los hombres”<sup>10</sup>. La ley tiene como objeto el Bien Común. Por ello el legislador debe atenerse a lo que sucede generalmente y no a lo que acontece de modo excepcional<sup>11</sup>.

### III. El contenido de *Las Leyes*

El programa de *Las Leyes* es amplio. Comprende la organización política del Estado, su emplazamiento, la población e instituciones, la educación de los ciudadanos, y sus castigos y recompensas. La lectura del diálogo en todos estos puntos es provechosa, y quien busque allí normas de derecho y moral naturales, las hallará ciertamente. Destacaré algunas de ellas.

<sup>5</sup> *Leyes*, 642 A.

<sup>6</sup> *Leyes*. 716 A.

<sup>7</sup> *Leyes*, 645 A-B; 644 D.

<sup>8</sup> *Minos*, 315 A.

<sup>9</sup> *Leyes*, 715 E.

<sup>10</sup> *Leyes*, 715 A y ss.

<sup>11</sup> *Leyes*, 865 A-B.

*Sobre el amor.* Algo extraviado en la Atenas de entonces, la primera ley consiste en la prohibición absoluta de toda relación sexual fuera del matrimonio; y, en el matrimonio mismo, monógamo, de toda relación contraria al mandato de la naturaleza, que es la generación. Las relaciones homosexuales están prohibidas de manera absoluta, y si se toleran las heterosexuales extramatrimoniales, se las acompañan de la nota de infamia, que excluye al practicante de los honores cívicos.

*Sobre la educación.* A ella le consagra muchas páginas, en los libros I, II y VII. Mediante leyes se creará un sistema de educación en la virtud. “La meta de nuestra legislación sólo puede ser la virtud en su totalidad”<sup>12</sup>. El sumo bien es la armonía de las virtudes y las leyes tienen una tarea pedagógica. La *paideia* apunta al perfeccionamiento del hombre integral: es gimnástica (corporal) y musical (anímica). Comenzará por la casa y la familia. La influencia doméstica encierra la más alta importancia para el niño. La educación arranca desde la concepción y llega hasta la juventud. La madre tiene un papel decisivo en la vida familiar<sup>13</sup>. El fin del matrimonio es que “la esposa y el esposo den a la patria los hijos más bellos y mejores que esté en sus manos tener”<sup>14</sup>. La educación más genuina supone la paternidad. Hay dos niveles de educación, el de las virtudes que tienen su sede en la parte irracional del alma, y el de aquellas que la tienen en la parte racional.

*El sentimiento religioso* está manifestado con profundos acentos en *Las Leyes*. La idea de Dios legislador es nuclear en todo el diálogo. En el Estado platónico no hay separación entre lo religioso y lo político. La vida deber ser toda ella un continuo servicio a Dios. En ese espíritu debe educarse a los hombres. Las leyes de la ciudad han estar conformes con las divinas. El ateísmo es el delito más grave. En la vida, hay dos especies de bienes: los divinos y los humanos. A estos últimos pertenecen la salud, la belleza, el vigor físico y, en último lugar, la riqueza. Pero éstos no merecen llamarse tales si no se orientan a los bienes divinos<sup>15</sup>.

*En cuanto a la ciencia*, ya no está la dialéctica en la cumbre del saber. Está la teología. Todo el libro X está consagrado al tema Dios.

<sup>12</sup> *Leyes*, 630 E.

<sup>13</sup> *Leyes*, 792 E

<sup>14</sup> *Leyes*, 786 E.

<sup>15</sup> *Leyes*, 631 D.

Cree Platón necesario demostrar tres proposiciones: que los dioses existen, que tienen cuidado de las cosas humanas, y que no se dejan corromper por ofrendas o sacrificios de los mortales. Es un avance significativo sobre la antigua religión, apoyada en los ritos, un paso del plano exterior al de la conciencia. El primer culto a Dios ha de ser el de la vida recta, porque las prácticas *cultuales*, si no están animadas por este espíritu son estériles. Platón se adelanta 400 años al juicio histórico de Cristo contra los fariseos.

La persona divina es tratada en singular en *Leyes*, 901a - 901c. Dios es un ser necesariamente perfecto, y nada puede escaparle ni de lo sensible ni de lo inteligible. Al ser Dios la medida de todas las cosas, la *paideia* es un camino hacia Dios (*Jaeger*). Dios es la meta hacia la que todo debe proyectarse<sup>16</sup>. La obediencia de la ley (en sintonía con el *logos* divino) no es otra cosa que la obediencia a Dios, en cuyas manos se halla el principio, centro y el fin de todas las cosas. Quien no crea en Dios ni obre con arreglo a sus dictados, si dirige a los demás, los arrastrará hacia el abismo<sup>17</sup>. El concepto de Bien, como medida y meta, que había levantado en *La República* es aquí sustituido por el de Dios<sup>18</sup>.

El buen legislador debe conocer las cosas de Dios. El arquetipo de estos legisladores es el rey Minos “que hablaba con Dios”. La sabiduría de los legisladores griegos está en cumplir la voluntad de Dios. No es otro el mandato de la Revelación, sólo que aquí es recibido, no ya por la voz de los profetas sino de la razón.

#### IV. Conclusiones

1º) El diálogo *Las Leyes* es lo que podríamos llamar el testamento de Platón, es decir, sus ideas últimas, definitivas, sobre todo lo que a lo largo de su vida había indagado tan afanosamente: el hombre, el Estado y Dios.

2º) La legislación no debe olvidar los deberes para con Dios. Dios es la medida de todas las cosas. Y la educación del hombre es un camino hacia Dios por la virtud; un entronque de la *areté* humana con el ideal divino.

<sup>16</sup> *Leyes*, 716 C; 717 A.

<sup>17</sup> *Leyes*, 716 A-B.

<sup>18</sup> *Leyes*, 717 A.